AÑO CXII - N° 29.110
CORRIENTES, MARTES 05 de NOVIEMBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Leyes *Pág: Nº 2*
Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 8*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 10*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 11*
Citaciones - Misiones *Pág: Nº 13*

Sección General

Hon. Trib. de Cuentas *Pág: Nº 13*
Licitaciones *Pág: Nº 14*
Convocatorias *Pág: Nº 14*
Edictos Muncipales *Pág: Nº 15*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 16*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Leyes

Ley Nº 6698

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY
INCORPORA LA ADRENOLEUCODISTROFIA A LA PESQUISA NEONATAL (LEY BELTRÁN)

ARTÍCULO 1º. ESTABLÉCESE que a todo niño recién nacido dentro del territorio provincial, se le practicarán las determinaciones para la detección y posterior tratamiento de la adrenoleucodistrofia, además de las patologías ya mencionadas en la ley 26279, a la que la Provincia se encuentra adherida por ley 5818, siendo obligatoria su realización y seguimiento en todos los establecimientos públicos y privados en los que se atiendan partos y/o a recién nacidos.

ARTÍCULO 2º. EL Poder Ejecutivo deberá llevar a cabo, durante el mes de septiembre de cada año, haciéndola coincidir con el denominado "Mes de las Leucodistrofias", una campaña de difusión y concientización sobre enfermedades poco frecuentes, y además promover e intensificar la formación de los profesionales y agentes de la salud sobre estas patologías, desde los diferentes ámbitos de especialización.

ARTÍCULO 3º. INCORPÓRASE la adrenoleucodistrofia al Registro Provincial de Enfermedades Raras, creado por ley 6114.

ARTÍCULO 4º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente H. Cámara de Diputados
Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard – Presidente H. Senado
Dra. Evelyn Karsten– Secretaria H. Cámara de Diputados
Dra. María Araceli Carmona – Secretaria H. Senado

Decretos

Decreto Nº 2692

Corrientes, 31 de octubre de 2024

Visto:
El proyecto de Ley Nº6.698 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:
Que el proyecto de Ley Nº 6.698 tiene por objeto, establecer que a todo niño recién nacido dentro del territorio provincial, se le practicarán las determinaciones para la detección y posterior tratamiento de la adrenoleucodistrofia, además de las patologías ya mencionadas en la ley N° 26.279, a la que la Provincia se encuentra adherida por ley N° 5.818, siendo obligatoria su realización y seguimiento en todos los establecimientos públicos y privados en los que se atiendan partos y/ o recién nacidos.

Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:
ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.698 por la Honorable Legislatura.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 2635

Corrientes, 21 de octubre de 2024

Visto:
El expediente N° 953-05753/2024, caratulado "DESARROLLO SOCIAL S/ADQUISICION DE MODULOS ALIMENTARIOS", y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 1195 de fecha 10 de octubre de 2024, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.
Que en estas actuaciones ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, a través del Dictamen Nº 3674/2024.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1195 de fecha 10 de octubre de 2024, la que como anexo forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adan Gaya

Decreto N° 2636

Corrientes, 21 de octubre de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-25685-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 7186 de fecha 02 de octubre de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 7186 de fecha 02 de octubre de 2024, dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto N° 2637

Corrientes, 21 de octubre de 2024

Visto:
El expediente Nº 214-21-08-00447/2024 - VIII cuerpos, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – SUEP – REF: LIC. PÚBLICA N° 01/2024 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO COMPLEJO ADMINISTRATIVO" 1° ETAPA.- UBICACIÓN: CIUDAD DE CORRIENTES – CAPITAL – PROVINCIA DE CORRIENTES", y;
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la Licitación Pública Nº 01/2024 para la ejecución de la Obra: "Construcción de Nuevo Complejo Administrativo"- 1era Etapa – Ciudad de Corrientes – Capital – Provincia de Corrientes, autorizada por Resolución Nº 1058 de fecha 22 de agosto de 2024 del Ministerio de Hacienda y Finanzas; con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y CINCO MIL MILLONES ($35.000.000.000,00).
Que obran en autos, a fs. 01/198 Memoria descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto Oficial, y Planos.
Que a fs. 206 y vta. obra la Resolución Nº 1.058 de fecha 22 de agosto de 2024 dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, por la que se autorizó a la Sub Unidad Ejecutora Provincial (SUEP) al llamado a Licitación Pública N° 01/2024 y se aprobó la documentación correspondiente a la misma; a fs. 218/231 y vta. se agregó ejemplares del Boletín Oficial y avisos publicitarios en dos diarios de la ciudad referentes a la Licitación Pública tramitada en autos; y a fs. 245 se adjuntó Disposición N° 20/2024 de la SUEP por la que se designó a los integrantes de la Comisión de Evaluación de las firmas ofertantes.
Que el día 20 de Septiembre de 2024 se procedió a la Apertura de Ofertas (cuya Acta obra a fs. 248/250); habiéndose presentado a fs. 251/1541, dos (2) sobres pertenecientes a las empresas y por los montos que se

detallan a continuación: Oferta N° 1 correspondiente a la empresa JCR SA, quien cotizó por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE ($37.842.263.527,00); y Oferta N° 2 correspondiente a la firma PANEDILE ARGENTINA SAICF e I quien cotizó por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($37.105.388.862,62), IVA incluido.

Que a fs. 1543 se adjuntó el Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 N° 02-39/2024, por la suma de PESOS DIEZ MIL MILLONES ($10.000.000.000,00).

Que la Comisión de Evaluación de la SUEP aconsejó adjudicar a la oferta de menor precio, que resultó ser la de la firma PANEDILE ARGENTINA SAICF e I, la que responde sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de la Licitación, conforme al Acta N° 008/2024 obrante a fs. 1545 a 1547; todo ello en virtud de que existe competencia para la toma de ésta decisión y están reunidos los requisitos de razonabilidad necesarios y suficientes para producir efectos jurídicos válidos.

Que a fs. 1548/1552 se agregó proyecto de decreto y a fs. 1553/1555 se adjuntó el proyecto de "Contrato de Obra"; y a fs. 1556 el Jefe Ejecutivo de la SUEP elevó las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas para la prosecución del trámite correspondiente, mediante Nota N° I-177/2024.

Que en consecuencia, a fs. 1558 intervino la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin objeción al artículo 5° del proyecto de decreto agregado en autos; y a fs. 1560 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, a través del Dictamen Nº 001688 de fecha 04 de octubre de 2024, en el que auspició el dictado del presente acto administrativo y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que a fs. 1565 y vta. el Ministro de Hacienda y Finanzas remitió las actuaciones, con proyecto de decreto (fs. 1561/1564), a la Fiscalía de Estado para su correspondiente dictamen.

Que a fs. 1567/1575 y vta. el Jefe ejecutivo de la SUEP adjuntó mediante Nota N° I-183/2024 copia simple del Primer Testimonio de Escritura N° 41 de Venta de Suc. Eduardo Fernández a favor de la Dirección Provincial de Vialidad, otorgada el 10 de octubre de 1942, autorizada por Escribano de Gobierno, y copia simple del Duplicado de Mensura N° 5968-U; y asimismo, a fs. 1577/1581 se adjuntó Solicitud de Informe de Dominio de Inmueble afectado por Proyecto Nuevo Complejo Administrativo – Provincia de Corrientes, e Informe N° 37.699 del Registro de la Propiedad Inmueble.

Que a fs. 1583/1585 se expidió la Fiscalía de Estado, mediante el Dictamen N° 03671 de fecha 18 de octubre de 2024, quien consideró procedente el dictado del decreto aprobatorio de la licitación tramitada en autos.

Que sobre la base del procedimiento realizado y a tenor de lo expuesto, se considera conveniente aprobar la Licitación Pública N° 01/2024 tramitada en autos, adjudicando la misma al Oferente propuesto por la SUEP en un todo de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Evaluación a fs. 1545/1547, por el monto consignado para la oferta de menor precio según considerandos cuarto y sexto respectivamente del presente decreto.

Que el presente caso se encuadra en los artículos 8º, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y concordantes de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079; artículos 11, 13, 14, 15, 16, 18 y concordantes del Decreto Nº 4.800/1972, Decreto Nº 3.019/1973, Decreto Nº 3.794/1976, y artículo 1º inciso 4 del Decreto Nº 350/2024 y Decreto Nº 3.006 de fecha 14 de octubre de 2022.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 162 incisos 1, 2 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Corrientes;

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en la Licitación Pública Nº 01/2024 para la obra: "Construcción de Nuevo Complejo Administrativo"- 1era Etapa – Ciudad de Corrientes – Capital – Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE la contratación a la Empresa PANEDILE ARGENTINA SAICF e I – CUIT N° 30-50203060-0, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($37.105.388.862,62) IVA incluido, a valores del mes de agosto de 2024 por el sistema de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a proceder a la firma del Contrato de Obra, conforme a los términos del proyecto agregado a fs. 1553/1555.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE el pago en concepto de Anticipo Financiero del veinte por ciento (20%) por la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($7.421.077.772.52).

ARTÍCULO 5º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el Libramiento de Entrega de Fondos, a favor de la SUEP, Unidad Ejecutora 801, para hacer efectivos los pagos contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma mencionada en el artículo 2º, la que será depositada en la Cuenta General Nº 130970/04 denominada SUBUNIDAD PROVINCIAL DE COORDINACIÓN.

ARTÍCULO 6º: AUTORÍZASE al Área de Desembolsos de la SUEP a emitir el Comprobante de Pago a favor de la firma adjudicada en estas actuaciones, con imputación a la estructura presupuestaria siguiente: 29-00-01-57-421, con cargo al ejercicio vigente, conforme se vayan

recibiendo las certificaciones de avance de obra.
ARTÍCULO 7º: ESTABLÉCESE que la coordinación, control, ejecución y reporte de avance de obra, estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes.
ARTÍCULO 8º: ENCUÁDRASE la presente Licitación Pública N° 01/2023 en los artículos 8º, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y concordantes de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079; artículos 11, 13, 14, 15, 16, 18 y concordantes del Decreto Nº 4.800/1972, Decreto Nº 3.019/1973, Decreto Nº 3.794/1976, y artículo 1º inciso 4 del Decreto Nº 350/2024 y Decreto Nº 3.006 de fecha 14 de octubre de 2022.
ARTÍCULO 9º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 10º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2638

Corrientes, 21 de octubre de 2024

Visto:
El expediente Nº 193-01052-2024 del Ministerio de Turismo; y
Considerando:
Que el Ministerio de Turismo solicita una incorporación presupuestaria originada en una mayor recaudación registrada en los códigos de recursos 12604- Multas Dirección Fauna y Flora y 12309- Otros No Tributarios.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área y al análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 20/2024 de la Jurisdicción 19– Ministerio de Turismo y de recursos N° 165/2024 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Ing. Alejandra Eliciri

Decreto Nº 2639

Corrientes, 21 de octubre de 2024

Visto:
El expediente N° 310-27417-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de contar con saldo presupuestario suficiente para hacer frente a los gastos de funcionamiento de dicha Jurisdicción.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 321/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los

Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto N° 2640

Corrientes, 22 de octubre de 2024

Visto:
El Expediente N° 316-5626-2024 caratulado "DIRECCION GRAL.UEP. PRORROGA DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LAS OFICINAS DE LA UEP-UGP-MSP CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ALTO PARANA S.A."; y
Considerando:
Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la contratación directa para la prórroga de la locación de un inmueble destinado al desarrollo de las actividades propias de la Dirección General de la Unidad Ejecutora Provincial –UEP-UGP-MSP-, cuya vigencia del mismo será de dos (2) años.
Que a fs. 1 la Directora de Administración de la UEP-UGP Corrientes, solicitó a la Dirección General gestione la prórroga del contrato de locación del inmueble ubicado en la calle 9 de Julio Nº 1272 –Edificio Imperial II- donde se encuentra funcionando la mencionada Dirección General, teniendo en cuenta la ejecutividad, economicidad y oportunidad de prestar el servicio.
Que a fs. 2 obra nota del Señor Juan Carlos Martínez - Apoderado de la firma "Constructora Alto Paraná S.A.", por el cual se establecieron las condiciones, plazo y forma de pago del alquiler.
Que a fs. 3/16 se agregó copia simple de Contrato de Locación de Inmueble, Decreto Nº 2620/2021, constancias de Inscripción en AFIP y DGR, y modelo de "PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE".
Que a fs. 13/16 obra modelo de Prórroga de Contrato de Locación de Inmueble a suscribir con la Constructora Alta Paraná SA, por el alquiler del inmueble ubicado en calle 9 de Julio Nº 1272 de esta ciudad, cuya vigencia será de 24 (Veinticuatro) meses, a partir del 1 de septiembre de 2024 al 31 de Agosto del 2026.
Que a fs. 18 y vta., la Directora de Administración de la UEP, informa que "…existe estructura presupuestaria vigente en partida 21-00-00-01-21 –ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES- y fondos suficientes para hacer frente al pago del alquiler del inmueble periodo Septiembre a Diciembre del 2024; el monto ESTIMATIVO de la contratación asciende a $ 131.999.885,05; de los cuales $ 17.219.685,45 corresponden al periodo vigente, los que serán solventados con fondos de la UEP. Para el cálculo de estos importes se tomaron los datos publicados por el Banco Central de la República Argentina en su informe de Relevamiento de Expectativas de Mercado, del cual se utilizan las proyecciones del Índice de precios al Consumidor (IPC) Promedio, a fin de dar mayor representatividad a un índice futuro e incierto.".
Que a fs. 19 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 11370 del 15 de Agosto de 2024, por la suma de $ 17.219.685,45 (pesos diecisiete millones doscientos diecinueve mil seiscientos ochenta y cinco con cuarenta y cinco centavos), para el periodo Septiembre a Diciembre 2024, con cargo al Fondo UEP- UGP-MSP.
Que a fs. 20 el Director General de la UEP-UGP-MSP, solicitó al Señor Ministro, la norma legal que prorrogue la Contratación del alquiler del inmueble donde funcionan las oficinas de la UEP, con la Constructora Alto Paraná S.A., fundamentando en la necesidad de mantener ininterrumpidamente la atención a los afiliados del Pami, siendo beneficiario para los mismos por la ubicación céntrica y cerca del corredor de transporte público.
Que a fs. 23 y vta., obra Opinión Legal Nº 6.5763 de fecha 27 de agosto de 2024 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.
Que a fs. 26/26 interviene Contaduría General de la Provincia por informe C.G.P Nº 317 de fecha 05 de Septiembre de 2024, en el cual expresa, "…que tal lo establece el artículo 108 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera, y considerando que la contratación (prórroga de contrato) que se persigue, supera anualmente la suma de $ 34.000.000,00, la presente contratación de prórroga debería encuadrarse en la figura de una Licitación Pública, no obstante a lo establecido anteriormente, el Inciso 3) del artículo 109 de la citada Ley faculta al Poder Ejecutivo a efectuar contrataciones directas cuando se configuren determinadas situaciones,...h) Cuando hubiere notoria escasez de los elementos a adquirir. Las razones y elementos que justifican la excepción obedecen a la contratación autorizada por Decreto Nº 2620/2021, que en su artículo 2º, aprueba el "Contrato de Locación", siendo que el mismo en su Cláusula Tercera permite la prórroga del contrato por tres años más, siendo admisible y procedente la contratación. El presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo de lo establecido en la reglamentación que establece la contratación directa previo concurso de precios como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.
Que a fs. 30 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando al Poder Ejecutivo el dictado de la norma legal que autorice la contratación con la firma "CONSTRUCTORA ALTO PARANA S.A.", por la suma estimativa de $ 131.999.885,45, en concepto de prórroga de locación del inmueble ubicado en calle 9 de Julio Nº 1.272, Planta Baja, por el término de 24 (veinticuatro) meses desde el 1 de Septiembre de 2024, venciendo el día 31 de Agosto de 2026, y se autorice el pago contra el presupuesto vigente por el monto que corresponda al periodo

septiembre-diciembre 2024, por la suma estimada de $ 17.219.685,45, con cargo al fondo de la UEP-UGP-MSP.
Que a fs. 31 la Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 3.437 de fecha 11 de Septiembre de 2024, solicitando que previo a la consideración del Poder Ejecutivo se cumplimente con varios requerimientos, los que fueron cumplimentados y agregados a estas actuaciones.
Que a fs. 79 y vta. se expidió nuevamente la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional del Ministerio de Salud Pública, a través de Opinión Legal Nº 9091 de fecha 4 de Octubre de 2024, a requerimiento de la Fiscalía de Estado.
Que a fs. 81/82 vuelve a tomar intervención la Fiscalía de Estado emitiendo Dictamen Nº 3640 de fecha 9 de Octubre de 2024.
Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109 apartado 3, inciso h) de la Ley Nº 5.571 y artículos 86 y 87 incisos g) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.
Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la PRORROGA del Contrato de Locación del Inmueble celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de Corrientes y la firma "CONSTRUCTORA ALTO PARANA S.A.", por la locación del inmueble sito en calle 9 de Julio Nº 1.272, -Edificio Imperial II-, planta baja y alta, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de la Unidad Ejecutora Provincial –UEP-UGP-MSP-, por la suma estimativa de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 131.999.885,45), correspondiente a 24 meses de alquiler; que será solventado con Fondos de la UEP-UGP-MSP, conforme a la documentación obrante en autos.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el modelo de "Prórroga Contrato de Locación de Inmueble" que como Anexo se adjunta al presente decreto, y autorizase al Ministro de Salud Pública a suscribir el mismo con la firma "Constructora Alto Paraná SA".

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección General de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP-UGP-MSP) dependiente del Ministerio de Salud Pública, a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 17.219,685,45), monto estimado correspondiente al período comprendido entre los meses de septiembre a diciembre de 2024, con imputación a la partida 21-00-00-01-321 –ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, apartado 3, inciso h) de la Ley Nº 5.571 y artículos 86 y 87 inciso g) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 5º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 2641

Corrientes, 22 de octubre de 2024

Visto:
El expediente Nº 860-01368-2024 del Instituto Provincial del Tabaco; y

Considerando:
Que el Instituto Provincial del Tabaco solicita una incorporación presupuestaria originada en una mayor recaudación registrada en los códigos de recursos 16201- Intereses por Depósitos Internos y 17914- Fondo Nacional del Tabaco.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área y al análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 02/2024 y de recursos N° 169/2024 de la Entidad 24– Instituto Provincial del Tabaco las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto Provincial del

Tabaco, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2642

Corrientes, 22 de octubre de 2024

Visto:
El expediente Nº 100-01-10-01259/2024, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – INTERVENTOR DE COVESA DE PASO DE LA PATRIA S/APORTE ECONÓMICO PARA ATENDER DESEQUILIBRIO FINANCIERO", y;
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita una ayuda económica a la COMISIÓN VECINAL DE SANEAMIENTO (CO.VE.SA.) de Paso de la Patria – CUIT N° 30-63140846-6, que será destinada a atender desequilibrios financieros y lograr la sustentabilidad de la Entidad.
Que obra en autos; a fs. 02 Memorándum Nº 000953 de fecha 05 de septiembre de 2024 de la Secretaria Privada del Señor Gobernador, autorizando el trámite administrativo del otorgamiento del aporte requerido; y a fs. 03 nota de solicitud suscripta por el Interventor de la Co.Ve.Sa. de Paso de la Patria.
Que a fs. 20 se agregó el comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 02-7197/2024 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS ($56.323.677,08).
Que a fs. 21/22 intervino la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin objeción a lo tramitado en autos, y a fs. 23 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal del citado Ministerio, a través del Dictamen N° 001788 de fecha 21 de octubre de 2024, auspiciando el dictado del presente decreto, conforme los lineamientos establecidos en las Leyes N° 5.571 y N° 6.233.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE una ayuda económica a favor de la COMISIÓN VECINAL DE SANEAMIENTO (CO.VE.SA.) de Paso de la Patria – CUIT N° 30-63140846-6, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS ($56.323.677,08), que será destinada a atender desequilibrios financieros y lograr la sustentabilidad de la Entidad; con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el gasto y autorízase el pago a favor de la firma COMISIÓN VECINAL DE SANEAMIENTO (CO.VE.SA.) de Paso de la Patria – CUIT N° 30-63140846-6, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS ($56.323.677,08), en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el correspondiente Comprobante de Contabilidad del Gasto, que será abonado por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida específica del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolucion (D.G.R.) N° 1082/2024(S)

Corrientes, 16 de Septiembre de 2024

Visto:
Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-2906-09506-2023, donde por Resolución Interna N° 883/2023(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente ALVAREZ, ALEJANDRO DANIEL C.U.I.T. N° 23-29872922-9, con domicilio fiscal en 1511 Piso 15 Depto. B ARNALES 1511 Piso:15 OF: B Florida (BA) Buenos Aires (1602)
Considerando:
Por medio de la Resolución Nº883/2023(S) de fecha 29 de junio de 2.023, obrante a fs. 02, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al artículo 37) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, periodos 2021/04 a 2023/02 por la suma de $41.080,02 (PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA CON 2/100).
Que, notificada la mencionada resolución en fecha 18 de octubre de 2023, mediante publicación en el Boletín Oficial, el contribuyente hace caso omiso a la misma por lo que se prosiguió el presente sumario en rebeldía conforme lo establece la legislación vigente.
Que, la presente actuación tiene su origen en la fiscalización realizada al contribuyente por Expediente Nº123-2504-06342-2023 a través de la Orden de Inspección Nº052/2023.
Que, la Dirección General de Rentas resuelve mediante Resolución Nº472/24 DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización; DETERMINAR la obligación impositiva del Contribuyente, en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos, en la suma de $41.080,02 (PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA CON 2/100) a valores históricos.
Que, conforme consta en el estado de deuda del contribuyente, las diferencias de fiscalización NO se encuentran canceladas. Que, la multa por omisión correspondiente no se abonó.

Que, para mayor abundamiento podemos decir respecto a la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencia de obligaciones tributarias preexistentes; por ello, no encontramos frente a una lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión entonces, supone en el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa, a la cual hace referencia la norma del art.37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo, y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente, etc., y el resultado incriminado no pago de impuestos en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia. 2.003. Por lo tanto, Quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuestos. Fallo Indigar SRL s/ recurso de apelación I.V.A Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1.997.

En este sentido, la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba Inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el Fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que solo su discrepancia o negación, exige aportar prueba concluyente y contundente que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Ley 11.683 Teresa Gómez Carlos María Folco, 5ta. Edición. Ed. La Ley;

Que en la cuestión de marras se encuentra dado el presupuesto normativo del artículo 37 del Código Fiscal, el elemento subjetivo requerido, la culpa, bastando para dicho presupuesto la mera negligencia; El sujeto activo es sin lugar a dudas el contribuyente el momento en que se consumó la infracción fue precisamente cuando omitió el pago del tributo, teniendo la obligación de hacerlo.

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente esta Instrucción Sumarial resuelve fijar la multa conforme a los parámetros establecido en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve

ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente ALVAREZ, ALEJANDRO DANIEL (). C.U.I.T. Nº 23-29872922-9, por la suma total de $41.080,02 (PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA CON 2/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas; todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes.

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

Resolución D.G.R con firma digitalizada, autorizada por Resolución General N° 135/14

I: 01/11 V: 05/11

Resolución Intervención N° 244/24

Corrientes, 31 de octubre de 2024.

Visto:

El expediente N° 870-1009/2024.- caratulado "D° ITUZAINGO AOSC S/ TARIFAS-FACTOR DE CORRECCIÓN." y;

Considerando:

Que a fs. 1 el responsable del Distrito Ituzaingó de la AOSC, inicia las presentes actuaciones a fin de comunicar el nuevo factor de redeterminación de corrección de la tarifa del servicio de Agua Potable y Cloaca para dicha localidad de conformidad al procedimiento aprobado por Resolución N° 281/22.

Que efectúa Especifica que las variaciones registradas de agosto del 2024 fueron: Costo de Mano de Obra incrementos conforme Decretos del P.E.: 20% acumulado. Costo de energía eléctrica conforme el cuadro tarifario de la DPEC: 35,87% de promedio. Productos Químicos conforme índice IPC publicado por el INDEC: 7,84% acumulado. Seguidamente efectúa cálculo de Factor de Corrección, el cual obra en, arrojando como resultado un valor de 24,54%. Adjunta documentación respaldatoria y solicita aprobación al Sr. Interventor por Resolución.

Que se remiten las actuaciones al Departamento Administrativo Contable de la AOSC para verificación de cálculo de factor de corrección efectuado conforme Resolución de Intervención N° 281/2022.

Que se expide el Departamento Administrativo Contable informando que en base a la documentación aportada, se informa que el Factor de Corrección propuesto 1,2454 refleja razonablemente las variaciones registradas a partir de agosto del 2024.

Que interviene la Asesoría Legal expresando el cumplimiento del procedimiento aprobado por la Resolución N° 281/22, Anexo I, habiéndose verificado el índice de disparo del 5%, y adjuntado los datos oficiales de variación que determinan el coeficiente de corrección

de 1,2454 para el período agosto-octubre del 2024.Que la Intervención de AOSC solicita se dicte norma de estilo estableciendo que se aplique 1.1217 del factor de corrección al consumo del mes de noviembre, con vencimiento en diciembre.
Que con fundamento en las facultades conferidas por el Decreto-Ley N° 3.573/80, art. 4 y 14; y Resolución N° 281/22, Anexo I, Cláusula Octava, se dicta la presente norma legal.
Por Ello,
El Señor Interventor del Ente Regulador Administración de Obras Sanitarias Corrientes
Resuelve:
ARTICULO N° 1: APRUEBESE, el procedimiento de corrección de tarifa iniciado de conformidad a la Resolución N° 281/22, Anexo I, el que arroja un coeficiente de corrección de 1,2454 de la tarifa de agua potable y cloaca para el Distrito Ituzaingó.
ARTICULO N° 2: APLÍQUESE del coeficiente de corrección dispuesto en el artículo primero un 1.1217 de factor de corrección para los consumos a registrarse en el mes de noviembre del año 2024, vencimiento en diciembre/24.
ARTICULO N° 3: REGISTRESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese por Secretaria General el Original.
Ing. Leopoldo Martínez - Interventor
I: 01/11 V: 05/11

Resolución Intervención N° 243/24

Corrientes, 31 de octubre de 2024.

Visto:
El expediente N° 870-0381/2024.- caratulado "COVESA ITUZAINGO S/ TARIFAS-FACTOR DE CORRECION."y;
Considerando:
Que en estas actuaciones se ha dictado la Resolución Nº 206/24, rectificada por Resolución Nº 228/24, la cual aprueba en el Artículo Primero el procedimiento de corrección de tarifa de conformidad a la Resolución Nº 281/22, Anexo I, arrojando un coeficiente de corrección de 1,4342 de la tarifa de agua potable y cloaca para la Co.Ve.Sa. de la Localidad de Ituzaingó, período abril-julio/24.
Que por el Artículo Segundo se determina la aplicación del coeficiente de corrección de 1.2023 sobre los consumos de septiembre del 2024.
Que el Sr. Interventor de la AOSC requiere que se proceda a aplicar el coeficiente de corrección de 1.085 sobre los consumos de noviembre del 2024, aprobado por la Resolución Nº 206/24.
Que con fundamento en las facultades conferidas por el Decreto-Ley N° 3.573/80, art. 4 y 14; y Resolución N° 281/22, Anexo I, Cláusula Octava, Resolución Intervención Co.Ve.Sa. N° 11/2022 se dicta la presente norma legal.
Por Ello,
El Señor Interventor del Ente Regulador Administracion De Obras Sanitarias Corrientes
Resuelve:
ARTICULO N° 1: APLÍQUESE el coeficiente de corrección de 1.085 resultante de lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución 206/24 sobre los consumos de noviembre del 2024.
ARTICULO N° 2: REGISTRESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese por Secretaria General el Original.
Ing. Leopoldo Martínez - Interventor
I: 01/11 V: 05/11

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº EXP 228.760/22

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "JOSÉ RAFAEL TROZZO S/ QUIEBRA POR EXTENSIÓN" Expte. Nº EXP 228.760/22, que tramitan ante la Secretaría N°17, a cargo de la Dra. VALERIA MA DE LOS ANGELES TADINACK, se ha dictado la Resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "N°20 - Corrientes, 18 de marzo de 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) REGULAR los Honorarios Profesionales de la Cra. Gabriela Inés Aguirre Moreyra, por la labor desarrollada como Síndica en el presente proceso en la suma de Pesos Trescientos Treinta y Un Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con Cuarenta y Tres Centavos ($331.637.445,43). 2°) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Miguel Gerardo Martínez (h), por su actuación como letrado patrocinante de la síndica durante la segunda parte de la etapa falencial, en la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciséis con Ochenta y Un Centavos ($49.745.616,81); importe que se halla a cargo de la Sindicatura (art. 257 L.C.Q.). 3°) REGULAR los Honorarios Profesionales del Dr. Gustavo José Ingaramo, por la actividad coadyuvante desarrollada como representante de la Sindicatura de la quiebra principal del BIR, en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Treinta Mil Trescientos Treinta y Tres con Setenta y Cinco Centavos ($142.130.333,75)...5°) PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial de esta Ciudad, haciendo conocer la presentación del informe y proyecto de distribución final y de la regulación de honorarios (Art. 218 L.C.Q.). 6°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE." Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ Juez Juzgado Civil y Comercial N° 9 Corrientes". Secretaría N°17 Corrientes, 29 de octubre de 2024.-
Dra. Marina Alejandra Antúnez
I: 04/11 – V: 05/11

Citaciones - Interior

Expte N° QXP 10424/24

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. María Lourdes Silvero, ubicado en calle Belgrano Nº 108 PB de la Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, correo electrónico jcivilcom-esquina@juscorrientes.gov.ar, teléfono número (3777) 466001, Secretaría de la Dra. María Fernanda Fabro, en las actuaciones caratulados "LEYES VICENTE EMILIANO C/ ROBERTO CLAUDIO MOGGIA, GABRIEL HECTOR MOGGIA Y/O SUS SUCESORES Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" QXP 10424/24", cita y emplaza a los efectos de que en el término de veinte días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de ley al Sr. ROBERTO CLAUDIO MOGGIA D.N.I Nº y/o GABRIEL HECTOR MOGGIA D.N.I Nº 18.545.212 y/o sus HEREDEROS O SUCESORES y/o A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección de la localidad de Esquina, Provincia de Corrientes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio Real Matrícula N°3403 Año 1196 del Departamento Esquina, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema G1-2677-2, con las siguientes medidas: A-B: 30,00 ms.; B-C:103,00 ms.; C-D: 30,00 ms.; D-A: 103,00 ms., lo que hace una superficie total de 2.734,35 mts2, cuyos linderos son: Oeste: Ruta Nacional Nº12; Norte: Héctor Antonio Rebechi; Este: María S. Rebechi de Galmarini; Sur: Rosalía Ríos de Vega, todo conforme al Plano de Mensura Nº4412-K, a presentarse en la causa: "LEYES VICENTE EMILIANO C/ ROBERTO CLAUDIO MOGGIA, GABRIEL HECTOR MOGGIA Y/O SUS SUCESORES Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" QXP 10424/24"en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N°10434 de fecha 07 de octubre de 2024, cuya parte pertinente se transcribe:"… Citar y emplazar mediante edictos en el Boletín Oficial a ROBERTO CLAUDIO MOGGIA D.N.I Nº y/o GABRIEL HECTOR MOGGIA D.N.I Nº 18.545.212 y/o sus HEREDEROS O SUCESORES y/o A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE objeto de autos, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial, Diario del territorio Provincial y Tableros del Juzgado por el término de ley, a los efectos de que en el término de veinte días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de ley…" y auto N° 11.085 de fecha 22 de octubre de 2024: "…RESUELVO: Disponer que la Resolución N° 10.434, punto 16°) de fecha 07/10/2024 quede redactada de la siguiente manera: Citar y emplazar mediante edictos en el Boletín Oficial a ROBERTO CLAUDIO MOGGIA D.N.I N° 16.520.854 y/o GABRIEL HECTOR MOGGIA D.N.I N° 18.545.212 y/o sus HEREDEROS O SUCESORES y/o A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE objeto de autos, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial, Diario del territorio Provincial y Tableros del Juzgado por el término de ley, a los efectos de que en el término de veinte días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Esquina, (Ctes), 28 de Octubre de 2024.-

Dra. María Fernanda Fabro – secretaria

I: 04/11 – V: 05/11

Expte. Nº QXP 9207/23

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo del la Dra. María Lourdes Silvero, ubicado en calle Belgrano N°. 108, Planta Baja de la ciudad de Esquina (Ctes.), correo electrónico jcivilcom-esquina@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-466002, cita y emplaza por el término de diez (10) días a la Sra. MERCEDES ROJAS DE LENCINAS y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una Fracción de campo ubicada en la 1ra. Sección del Departamento de Esquina (Ctes.), con una superficie de 10 ha., 33a 11ca., entre los siguientes linderos: Norte: L° s/Mra Sara Rosa Farías; Sur: L° s/Mra: Clementino Diris, L° s/Mra: Rosa Mabel Arrúa y L° s/Mra: Jorge Torresi; Sur: L° s/Mra Sara Rosa Farías; Este: L° s/Mra: Mercedes Leguizamón; y Oeste: Ruta Nacional N°. 12; Inscripciones: en el Reg. Prop. Pcia.: Tomo 25 – Folio 183 – Año 1.908 (e.m.e.) y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema: G1-1553-2 (e.m.e.) (Actualmente Adrema G1-4245-2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N°. 4.572-K), a presentarse en la causa: "BIANCHI HECTOR RAUL C/MERCEDES ROJAS DE LENCINAS Y/O SUS HEREDEROS Y/O CONTRA CUALQUIER OTRA PERSONA QUE SE CREYERE CON DERECHOS S/ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRERSCRIPCION ADQUISITIVA)" EXPTE. Nº. QXP – 9207/23, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto por las Resoluciones que a continuación se transcriben en su partes pertinentes:--- "N°. 3339. Esquina, 04 de abril de 2023.- ;;;;;. 1);;;;;.- 2);;;;;.- 3) Citar y emplazar por edictos a la demandada y/o quien se considere con derechos, por el término de Ley, en el Boletín Oficial, un diario de difusión en el medio y Tablero del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Menores.- 4);;;;;.- 5);;;;;.- 6);;;;;.- 7);;;;;.- 8);;;;.-" Fdo. Dra. María Lourdes Silvero Juez

"N° 11.152. Esquina, 04 de Octubre de 2923. Téngase presente la corrección de la superficie del inmueble de Autos; siendo la misma: 10 ha. 33 a. 11 ca. conforme Plano Mensura N° 4572-K. Citar y emplazar a la Demandada y/o quienes se consideren con derechos, en los términos dispuestos por Resolución N° 3339 de fecha: 04/04/2023, punto 3°. Notifíquese.-" Fdo. Dra. María Lourdes Silvero – Juez

N° 3103. Esquina, 12 de abril de 2024.- Téngase por denunciado debidamente Linderos del Inmueble,

objeto de la Litis y atento a los mismos, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 3339 de fecha 04/04/2023, en los Ptos. 3, 4, 5 y 6, librándose nuevos Edictos, traslado de la Acción, Oficios y Mandamiento. Notifíquese".- Fdo. Dra. María Lourdes Silvero – Juez

Esquina (Ctes.), 09 de Octubre de 2024.

Dra. Lilian T. de Olivetti – secretaria

I: 05/11 – V: 05/11

Expte. N° QXP 6930/19

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. MARIA LOURDES SILVERO, ubicado en calle Belgrano N°108, Planta Baja, de la ciudad de Esquina (Ctes.), correo electrónico: jcivilcomesquina@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-466001, en las actuaciones: "SUCESORES DE SANCHEZ RAMON ATILIO C/ RAMON SANCHEZ Y/O SUCESORES Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (USUCAPION)", Expte. N° QXP 6930/19, CITA Y EMPLAZA a RAMON SANCHEZ Y/O SUCESORES Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE ubicado e individualizado según mensura N° 4276 "K" aprobada por la Dirección General de Catastro, realizada por el Agrimensor Joaquín H. Ramírez, sito en la Segunda Sección Paraje Guayquiraro del Departamento de Esquina (Ctes.), con las siguientes medidas perimetrales: entre los puntos A-B: 199,35 mts.; entre los puntos B-C: 107,98 mts.; entre los puntos C-D: 200,02 mts.; entre los puntos D-A: 106,10 mts.; con una superficie de 1ha. 99a. 47ca.; entre los siguientes linderos: Norte: S/Mra: Elena Mauri de Sosa; Sur: S/Mra: José A. Rodríguez y S/Mra Enrique Suarez ; Este: S/Mra: Elena Mauri de Sosa; y Oeste: S/Mra: José A. Rodríguez; cuya partida Inmobiliaria es G1-4003-2. INSCRIPCION: Según el Plano de Mensura N° 42768 – K, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes en el Tomo 61 – Folio 1743 – Año 1.947; Inscripciones en el Registro de la Propiedad Inmueble Municipal: no se encontraron. Partida Inmobiliaria G1-1329-2; Mensuras relacionadas: 413 – 1.905 – 2.068 – 2.513 – 3.244 – K, por el término de ley, a los efectos de que en el término de veinte días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de ley; a presentarse en la causa: "SUCESORES DE SANCHEZ RAMON ATILIO C/ RAMON SANCHEZ Y/O SUCESORES Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (USUCAPION)", Expte. N° QXP 6930/19, en trámite por ante el juzgado antes mencionado.

Así se ha dispuesto en Resolución: "N° 10.672 Esquina, 15 de octubre de 2024. ;;; VISTO: ;;; RESUELVO: 1°) ;;; 2°);;; 3º) ;;; 4º) CITAR Y EMPLAZAR mediante edictos en el Boletín Oficial a RAMON SANCHEZ Y/O SUCESORES Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE objeto de autos, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial, Diario del territorio Provincial y Tableros del Juzgado por el término de ley, a los efectos de que en el término de veinte días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de ley. 5º) ;;;". Fdo. Dra. María Lourdes Silvero (Jueza).-

Esquina (Ctes.), 28 de octubre de 2024.

Dra. Maria Fernanda Fabro - secretaria

I: 05/11 – V: 05/11

Expte. N° Z16 17610/15

El JUEZ TITULAR DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA y PAZ Dr. DANIEL ALEJANDRO AZCONA, SECRETARIA Nº 2 CARGO DE LA Dra. MARIA CAROLINA SANCHEZ TRAININI, CON DOMICILIO EN CALLE LAVALLE Nº 1075, de Santa Lucia - Lavalle (Ctes.), ORDENA PUBLICAR EDICTOS POR EL TÈRMINO DE DOS (2) DIAS, EN EL BOLETIN OFICIAL, EMISORA RADIAL DE MAYOR DIFUSION Y EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, AMBOS DE ESTE DEPARTAMENTO DE LAVALLE, CORRIENTES, EMPLAZANDO A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS AL DOMINIO DEL INMUEBE OBJETO DE LA POSESION, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS COMPAREZCAN A ATOMAR LA INTERVENCIÒN QUE LES CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERIBIMIENTO DE DESIGNAR AL SEÑOR DEFENSOR OFICIAL CIVIL PARA QUE LOS REPRESENTE EN ÈL (ART. 446 DEL C.P.C Y C.)

NMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LAVALLE - MANZANA Nº 45, PARCELA Nª 1 - FRACCION Nª2 s/Cat-CONSTANTE DE 43.30 ,STS `POR C/UNO DE SUS CUATRO LADOS - LINDANDON Y O CALLE PUBLICA - E-NAUDELINA MACHADO DE J Y SUR ANDRES OCAMPO - INMUEBLE INSCRIPTO AL TOMO13 - FCA Nº 1 (AÑO 1965 e.m.e.) A NOMBRE DE ESTER PORTILLO DE GOMES Y AL FOLIO Nª 14 FCA Nª14 - FIGURA A NOMBRE DE VICTORIA ARGENTINA GOMEZ - TERRENO UBICADO EN EL DPTO. DE LAVALLE - ESQUINA NOROESTE MANZANA Nª 45 CONSTANTE DE 43.30 METROS POR CADA UNO DE SUS CUATRO LADOS LINDEROS N Y E CALLES PUBLICAS - S - TERRENO DE LA MISMA MANZANA O BENEDICTO MACHADO DE LA LOCALIDAD DE LAVALLE CON UNA SUPERFICIE TOTAL A PRESCRIBIR DE 3.385.28 METROS CUADRADOS Y EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

BAJO ADREMA L - 4 -267 - 1 (e.m.e.) Y L 4 - 258 - 1 CON EL OB JETO DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD Y DOMINIO POR POSESION VEINTEAÑAL. PARA LOS AUTOS CARATULADOS: "GAUNA ISIDORA c/ ESTER PORTILLO DE GOMEZ Y OTRA Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" – EXPTE. Z16 Nº 17610/15.

Santa Lucia - Lavalle (Ctes.)10/09/2024

Dra. Maria Carolina Sanchez Trainini – secretaria

I: 05/11 – V: 06/11

Citaciones - Misiones

Expte. Nº 123407/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en sito en Av. Santa Catalina Nº1735, Planta Baja, de esta ciudad de Posadas, Misiones, en los autos "EXPTE. Nº 123407/2019 JARA NORMA NELIDA C/ KRIEGER TEODORICO y Otros S/ Prescripción Adquisitiva", CITA los herederos del co-demandado Ricardo Guido Centurión M.I. 7541320: Centurión Nora María, Matricula 17.412.490, y Juana del Pilar Maiza de Centurión, Matricula N.º 2.328.366 y herederos y/o sucesores del Sr. Marcelo Ricardo Centurión DNI 17.914.579 y quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles de figuración en autos, identificado como Calle Nº133 (Cecilio Dornell) y Avenida Nº131 (Jaureche), identificados como: DEP. 04, Municipio 59, Sección 21, Chacra 0000, Manzana 0026, Parcela 21, Sub Parcela 000, y el otro DEP. 04, Municipio 59, Sección 21, Chacra 0000, Manzana 0026, Parcela 14, Sub Parcela 000, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble como: FOLIO REAL MATRÍCULA Nº: 1809 - DPTO 04, LOTE "L" y LOTE "E", MANZANA nº 26, PARTIDA INMOBILIARIA Nº 48557 y Nº 48550, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del QUINTO día más UN (1) DIA en razón de la distancia, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso, plazo que comenzará a computarse a partir del siguiente día de la última publicación de los edictos ordenados precedentemente. Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación. Posadas, 07 de octubre de 2024

Dra. Diana M. Alfici – secretaria

I: 04/11 – V: 05/11

Sección General

Honorable Tribunal de Cuentas

Honorable Tribunal de Cuentas

SE LE HACE SABER QUE: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por el Ministerio de Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 375 de fecha 17 de noviembre de 2017, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375. En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. ANDREA VIVIANA SOLÍS, D.N.I. N° 25.052.275, con ultimo domicilio conocido en Ferré e Itatí y Gral. Paz S/N°, de la localidad de Santa Ana - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de $ 5.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 – Expte. N° 800-11-09-2939/2018, caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: SOLÍS ANDREA VIVIANA. DNI: N° 25.052.275 DISP. N° 375/17. SUBSEC. PROM. INIC. PRIV. GTOS. SUBSISTENCIA DIARIA. IMPORTE: $5.000,00", que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.-

Corrientes, 25 de octubre de 2024. –

Dra. Sofia Heine

I: 05/11 – V: 07/11

Honorable Tribunal de Cuentas

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS a la Sra. GUGGIARI, ROSANA EUGENIA, D.N.I. Nº 22.765.798, con último domicilio conocido en calle Santa Fé N° 35, de la localidad de Goya, Provincia de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-02-06-1990/2023 – Caratulado*: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: GUGGIARI ROSANA EUGENIA. CUIT/DNI: 27227657982. NORMA LEGAL: DISPOSICIÓN N° 359/2022. OTORGÓ: SEC. PRIV. DEL GOBERNADOR. GTOS: DE ESTUDIOS ACADÉMICOS. IMPORTE: $36.000,00 (MESES MAYO/JUNIO/JULIO 2022). N° DE CÉDULA: 19574. DISPOSICIÓN 9061. CÉDULAS CAMBIO DE RESPONSABLE."* - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 1029 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 12 del 17/05/2024, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1°) CONDENAR a la Sra. GUGGIARI, ROSANA EUGENIA, DNI N° 22.765.798, con domicilio en calle Santa Fé N° 35, de la localidad de Goya, de la Provincia de Corrientes, como RESPONSABLE en el Expediente N° 800-02-06-01990/2023 a hacer efectiva la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS ($36.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en mora, hasta el día del efectivo pago; fijándose el 12 DE JULIO DE 2022, como fecha de producción de la mora; dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Orgánica de este Tribunal Nº 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. - ART.2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que :"Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso

administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". – (…) Firmado: C.P. MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, PRESIDENTE – C.P. RUBÉN A. OJEDA; DRA. LAURA C. VISCHI; C.P. JORGE OSIRIS GALARZA; DR. JOSÉ L.M. RAMÍREZ ALEGRE, VOCALES – C.P. LUIS ARIEL BRESSAN, A/C SECRETARÍA TÉCNICA – HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. -

Corrientes, 28 de octubre de 2024. -
C.P. Maximiliano Solari Bacchio
C.P. Rubén A. Ojeda
DRA. Laura C. Vischi
C.P. Jorge Osiris Galarza
DR. José L.m. Ramírez Alegre
C.P. Luis Ariel Bressan
I: 05/11 – V: 07/11

Licitaciones

Municipalidad de Goya
Licitación Pública 05/2024

OBJETO: COMPRA DE DOS (2) AUTOMOVILES TIPO FURGON CON DOS FILAS DE ASIENTOS
Presupuesto Oficial: $ 64.000.000,00
LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde 29/10/2024 hasta el día 13/11/2024 con un costo de $ 50.000,00 I.V.A. incluido. FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día 14 de Noviembre de 2024 a las 10.00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada.-
Dr. Mariano Hormaechea
I: 31/10 – V: 06/11

Convocatorias

Escuela de la Familia Agrícola "Coembota" Is 16

Convocase a los Asociados a la "Asamblea General Ordinaria" a realizarse el día viernes 22 de noviembre de 2024 a las 9hs. en el Local Escolar, para considerar el siguiente orden del día:
1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.-
2) Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario de los ejercicios económicos cerrado al treinta de junio de 2023 y al 30 de junio de 2024.-
3) Elección de autoridades para el periodo siguiente.-
Transcurrida media hora de la fijada para la Asamblea, está sesionará válidamente con el número de socios presentes. -
Sra. Barbona Teresa Mabel, Presidente.-
Sra. Zini María Paula, Secretaria.-
I: 04/11 – V: 06/11.-

Club Sportivo Benjamin Matienzo

El Club Sportivo Benjamin Matienzo, y de acuerdo lo establece del Estatuto de la Institución, Convoca a "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", para el día viernes 22 de Noviembre de dos mil veinticuatro en la sede del futbol infantil, sito en calle Reconquista y Brasil de la ciudad de Goya, a partir de las 20:30 Hs., para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2) Presentación Consideración y Aprobación de la nómina de Socios en condiciones de participar de la Asamblea General Ordinaria.
3) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria de la Presidencia, años 2023, 2023 y complementario año 2024.
4) Lectura, Consideración y Aprobación de los Balances Generales, años 2023, 2023 y complementario año 2024.
5) Elección de Miembros para Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.
6) Elección de dos Socios Asambleítas para firmar el Acta correspondiente.
Pasado (30) treinta minutos de la hora convocada, la Asamblea General Ordinaria sesionara con los Socios presentes.
Sr. Oscar Alberto Morales, Presidente.-
Sr. Carlos Damian Moran, Secretario.-
I: 05/11 – V: 11/11.-

Asociación de Bomberos Voluntarios de Santo Tome

Se convoca a los Socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Santo Tome a la Asamblea General Ordinaria el día 24/11/2024 a las 10,00 horas en la sede social sito en calle 9 de Julio N° 504 de Santo Tomé , Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Dia:
1) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General cerrado al 30/06/2023 y al 30/06/2024.-
2) Elección de Comisión Directiva por terminación de mandatos.- 3ro) Elección de dos (dos) Socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
La Comisión Directiva.-
I: 05/11 – V: 11/11.-

Asociación de Agentes Oficiales de Quiniela y Lotería Correntina

Por la presente la Comisión Directiva de la Asociación de Agentes Oficiales de Quiniela y Lotería Correntina se

complace en invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de Noviembre de 2024 a las 10 horas en el domicilio de la sede de la Federación Económica de Corrientes sita en 25 de Mayo N°1429 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente Orden del día:
1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, inventario, cuenta de ingreso y egreso correspondiente a los años 2017 al 2023 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares y tres suplentes por el término de dos años.
3) Elección de miembros de comisión revisora de cuentas, tres titulares y un suplente por dos años.
4) Designación de dos miembros asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
Cdor. Jorge Javier Cendoya, Presidente.-
Sr. Hugo Alfredo Baez, Secretario.-
I: 05/11 – V: 05/11.-

Fundación Corriente Voley

Convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores asociados, para el día 28 de Noviembre de 2024 a las 20 horas en el domicilio de calle Pasaje J.R.Vidal 1929, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura de la Convocatoria.-
2) Aprobación del balance general y las cuentas de gastos y recursos, correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023.-
3) Elección de nuevas autoridades del Consejo de Administración.
Pasado los 30 (treinta) minutos de la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con la cantidad de asociados presentes.-
Sr. Miguel Ángel Verdún, Presidente.-
I: 05/11 – V: 11/11.-

Club Social y Deportivo Juventud Ferroviario Asociación Civil

La Comisión Directiva del "Club Social y Deportivo Juventud Ferroviario. Asociación Civil" - PERS. JCA. RESOLUCIÓN Nº 062/2022. INSCRIPCIÓN: TOMO 171, FOLIO 197/209, LEGAJO: 224- de la ciudad de Santo Tomé, Corrientes, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día SÁBADO 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 19:30 HS., sito en el domicilio sito en Ruta 94 entre Pont Vergés y Munilla, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuentas de gastos y recursos y dictamen del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos vencidos Períodos 2022 y 2023.-
2) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato.-
3) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-
Sr. Ramon Agustin Victoria, Presidente.-
Sr. José Gabriel Rivas, Secretario.-
I: 05/11 – V: 05/11.-

Asociación Escuela de la Familia Agrícola Ñande Roga

Se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Viernes 22 de Noviembre del año dos mil veinticuatro, a la hora nueve, en el local escolar de la Asociación "Escuela de la Familia Agrícola Ñande Roga", sito en Ruta Nacional N° 118, Km 144, Colonia San Antonio, Tercera Sección, del Departamento San Miguel, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos socios para suscribir el acta.
2) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General de Bienes, correspondiente a los Ejercicios 2022/2023.
3) Elección y Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
Sra. Piris Andrea Gabriela, Presidente.-
Sra. Coceres Natalia, Secretaria.-
I: 05/11 – V: 05/11.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del Expediente N° 2246; Letra: "M" del año 2024; Promovido por MAIDANA Fabiana Araceli DNI N° 40.285.271, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.172 de la Ley N° 6042 y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 189 terreno con frente a calle Alberti entre Rafael Perazzo y Posadas, de la Mensura N° 9495-L, del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 21/08/2024; que mide: segmento A-I 6,65 m. de frente al Sur sobre calle Alberti, segmento A-B 12.88 m., segmento B-C 1.82 m. segmento C-D 2.42m. segmento D-E 9.56m. segmento E-F 5.37m. segmento F-G 7.30m segmento G-H 7.44m. y segmento H-I 10.39m.; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A. Superficie: 155,58m^2, Linderos: Norte: Terreno Municipal; Sur: Calle Alberti, Este: Juana Lidia Araujo de Luna y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.
Dr. José Irigoyen
I: 04/11 – V: 05/11

Municipalidad de Sauce

Convocatoria a Inscripción para ocupar el Cargo de Juez

Municipal de Faltas
Sauce (Ctes.), 04 de noviembre de 2024. Se convoca por este medio a los interesados a ocupar el cargo de Juez Municipal de Faltas para el periodo 01/01/2025 al 31/12/2029 a inscribirse en las oficinas del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. Dicha inscripción estará abierta por el termino de diez (10) días corridos a partir del día de la fecha de la presente publicación. Los requisitos a cumplimentar por los interesados se encuentran a disposición de la mencionada oficina.
Dr. Pablo Andrés Gamarra Presidente-
Prof. Báez Rosalía Secretaria. –
I: 05/11 – V: 11/11

Sección Comercial

Testimonios

CC Comex S.A.

"CC Comex S.A." CUIT N° 30-71432870-7. Sede Social: Bonpland N° 1067, Paso de los Libres, Corrientes. Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 15 de fecha 01/09/2023, se procedió a la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el mismo quedo constituido de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR (PRESIDENTE): PABLO JOSE CUEVAS DNI N° 33.723.852, DIRECTOR SUPLENTE: LEONARDO DADVID CUEVAS DNI N° 34.790.040. Duración: 3 ejercicios.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3093-24 Caratulado CC COMEX S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-9-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/11 – V: 05/11

Puma Energy Service S.A.

"Puma Energy Service S.A." CUIT N° 30-71217114-2. Sede Social: Posadas N° 2173, 1er Piso, Oficina "C", Ituzaingó, Corrientes. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 27 de fecha 22/04/2024, se procedió a la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el mismo quedo constituido de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR (PRESIDENTE): CASTILLO CESAR GASTON DNI N° 20.031.824, DIRECTOR SUPLENTE: CASTILLO LADISLAO DNI N° 38.676.637 Duración: 3 ejercicios.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3676-24 Caratulado PUMA ENERGY SERVICE S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 3-10-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/11 – V: 05/11

Hidagro S.R.L

"Hidagro S.R.L" CUIT N° 30-71720908-3. Sede social: Calle Doctor Manuel Belgrano N° 610, Curuzú Cuatiá, Corrientes. Se hace saber que por que por Acta de Reunión de Socios N° 03 de fecha 15/05/2024, se procedió a la elección del GERENTE: BOTTERO DARIO OSCAR DNI N° 13.830.408, por el termino de 3 años.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-18-06-2255-24 Caratulado HIDAGRO S.R.L S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17/7/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/11 – V: 05/11

Cambio Local S.A.

"Cambio Local S.A." CUIT N° 30-71592858-9. Sede Social: calle Colon N° 901, Paso de lo Libres, Corrientes. Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 15/04/2024, se procedió a la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el mismo quedo constituido de la siguiente manera: DIRECTOR PRESIDENTE: PATIÑO MARCELO FABIÁN DNI N° 17.442.886, DIRECTORA VICEPRESIDENTE: LUNA ELDA GRACIELA DNI N° 13.800.541 y DIRECTOR SUPLENTE: BOLZAN JUAN EMILIO DNI N° 22.406.697. Duración: 3 ejercicios.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-09-3336-24 Caratulado CAMBIO LOCAL S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18/9/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/11 – V: 05/11

Scala Transporte e Administraçao Ltda.

Yatay N° 1333 - Paso de los Libres - Corrientes.-
1. Matriz: SCALA TRANSPORTE E ADMINISTRAÇAO LTDA., inscripta en el CNPJ (Registro Nacional de Personas Jurídicas) con el N° 88.501.093/0001-89, NIRE (Número de inscripción en el Registro de Empresas) bajo el N° 43.200.561.818 el 13/05/1982 Sucursal: SCALA TRANSPORTE E ADMINISTRAÇAO LTDA SUCURSAL ARGENTINA, inscripta en AFIP-DGI CUIT 30-71526265-3, y contrato social Inspección General de Justicia de la ciudad de Buenos Aires bajo el N° 559 L° 61 tomo B, de Sociedades constituidas en el extranjero el 02/08/2016, N° correlativo 1900871.-

2. CONSTITUCION: Matriz: Lajeado - Rio Grande do Sul Brasil, fecha 24/11/1982. Sucursal: (Cambio de Jurisdicción) Paso de los Libres - Corrientes, Acta de Reunión de Socios del 14/11/2023 protocolizada en Escritura Pública N° 26 de fecha 02 de Mayo de 2024, pasada ante el Escribano Público José Fabián Ruiz Díaz Registro Notarial 470
3. DENOMINACION: "SCALA TRANSPORTE E ADMINISTRAÇAO LTDA.".
4. DOMICILIO: Matriz: Avda. Benjamín Constant N° 760, Barrio Centro, Lajeado, Rio Grande do Sul - Brasil, y Sucursal Argentina: Yatay N° 1333 de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, Argentina.
5. OBJETO: Transporte nacional e internacional de cargas por carretera, transporte de productos peligrosos por carretera, la contratación de cargas por carretera, la organización logística de transporte de cargas, la carga y descarga.
6. DURACION: Matriz: plazo indeterminado, Sucursal: plazo indeterminado.
7.CAPITAL: Matriz: R$ 712.216,00 (Setecientos doce mil doscientos dieciséis reales). Sucursal: sin capital asignado.
8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Representante Sr. Adrián Daniel Garramuño, nacido el día 26/04/1971, empresario, DNI N° 22.037.101, CUIL N° 20-22037101-0, estado civil casado, nacionalidad Argentina, con dirección en calle Yatay N° 1333 de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, Republica Argentina, por plazo indeterminado.
9. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-05-1473-24 Caratulado SCALA TRANSPORTE E ADMINISTRAÇAO LTDA S/Insc. Cambio de jurisdicción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-9-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 05/11 – V: 05/11

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial